

Las fincas objeto del levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día, hora y lugar en los que deben comparecer los señores afectados.

Ayuntamiento	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia — m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Fecha levantamiento actas			
				Día	Mes	Año	Hora
Puebla de Farnals .....	Tomás Hueso Hueso .....	3.000	Parcial .....	4	dic	1975	11
Masamagrell .....	Edificaciones Galera S. A. ....	4.986	Total .....	5	dic	1975	11
Masamagrell .....	Jerónimo Climente Garibó .....	1.500	Parcial .....	5	dic	1975	11

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, periódico de la localidad, diarios de la capital de la provincia y en los tablones oficiales de los Ayuntamientos de Puebla de Farnals y Masamagrell.

Madrid, 6 de octubre de 1975.—El Director general, Juan Bautista Serra Padrosa.—3.585-B.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**21376** *CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de septiembre de 1975 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 3 de octubre de 1975, páginas 20933 y 20934, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación aneja, décimo relacionado, donde dice: «Concesionario: Doña Dolores Buján Fernández», debe decir: «Concesionario: Doña Dolores Buján Domínguez».

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**21377** *ORDEN de 29 de septiembre de 1975 por la que se convoca el «Premio Nacional para Empresas Discográficas».*

Ilmos. Sres.: La creciente influencia de las ediciones sonoras en amplios sectores de nuestra sociedad, especialmente en la juventud, y el destacado papel que desempeñan como vehículo de difusión cultural aconsejan la creación de un «Premio Nacional para Empresas Discográficas», destinado a galardonar la labor cultural y de creatividad intelectual más destacada, realizada por medio del fonograma.

Asimismo, y a fin de favorecer la difusión de la obra premiada, parece conveniente facilitar que ésta llegue al alcance de Entidades culturales de forma que en las mismas vayan creándose fondos musicales junto a otros de carácter bibliográfico.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección General de Cultura Popular, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca un «Premio Nacional para Empresas Discográficas», destinado a recompensar la labor cultural y de creatividad intelectual más destacada, realizada por medio de fonogramas de producción nacional e iniciativa privada.

Art. 2.º Podrán optar a este premio las Empresas discográficas que se encuentren inscritas en el Registro correspondiente de la Dirección General de Cultura Popular, mediante la presentación de una instancia acompañada de un máximo de tres obras de su repertorio que, editadas en España durante el último semestre de 1974 y primero de 1975, aporten valores culturales y de creatividad intelectual dignos de ser destacados. La fecha de edición vendrá determinada por el cumplimiento del trámite preceptivo de depósito.

Las Empresas discográficas podrán, asimismo, aportar aquellas obras de su repertorio de producción nacional o extranjera que, editadas en el plazo de tiempo antes indicado, complementen la determinación de su línea editorial en relación con los valores que se trata de resaltar.

Art. 3.º Las instancias para participar en dicho premio deberán dirigirse al Director general de Cultura Popular, acompañando a la misma cada obra presentada a concurso por triplicado. El plazo de presentación empezará a contarse a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará a las doce horas del día 1 de diciembre de 1975.

En la instancia se hará constar el precio por unidad de las obras presentadas a concurso en caso de resultar premiadas.

Art. 4.º Se otorgará a la Empresa discográfica premiada una placa acreditativa, que podrá ser reproducida en los casos que así lo estime conveniente la Empresa galardonada.

Asimismo, se concederá un galardón de igual categoría a la Empresa discográfica que presente la obra más destacada de edición española y producción extranjera.

Art. 5.º La Dirección General de Cultura Popular adquirirá a la Empresa premiada ejemplares de las obras presentadas a concurso por valor de 1.000.000 de pesetas para su inclusión en los fondos musicales de Entidades culturales.

Art. 6.º La adquisición de ejemplares podrá hacerse del conjunto de obras presentadas por la Empresa seleccionada o de aquella o aquellas de entre las mismas que se consideren de mérito más relevante.

Art. 7.º El Jurado que habrá de discernir la adjudicación del «Premio Nacional para Empresas Discográficas» estará presidido por el Director general de Cultura Popular y actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Empresas Discográficas y Ediciones Sonoras. Serán miembros del mismo un académico de la Sección de Música de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, designado por su Director; un miembro de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa, experto en temas musicales, designado por el Presidente de la misma; dos Catedráticos del Real Conservatorio de Música, designados por su Director; el Jefe del Departamento de Cine, Radio y Teatro del Instituto de Cultura Hispánica, y los Jefes de Programas Musicales de Radio Nacional y Televisión Española.

Art. 8.º El fallo del Jurado se hará público en la segunda quincena del mes de diciembre.

Art. 9.º El premio no podrá ser declarado desierto.

Art. 10. Una vez emitido el fallo del Jurado, las Empresas discográficas podrán retirar las obras que no resulten premiadas en un plazo de treinta días.

Art. 11. La Dirección General de Cultura Popular procederá a determinar reglamentariamente aquellos puntos que se considere conveniente desarrollar en relación con la presente convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular.

**21378** *CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto Nacional de Publicidad por la que se crea y adopta un sello institucional y «Ex libris» del mismo.*

Padecido error de omisión en la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de fecha 4 de octubre de 1975, al no aparecer impreso el sello «Ex libris» como se dice en el texto de la citada Resolución, que figura en la segunda columna de la página 21034, se subsana dicho error, publicándolo a continuación.

